

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POPULICIAS LOCALES DE ANDALUCÍA

A los efectos previstos en el artículo 43.2) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico - financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico - financiero en referencia al proyecto de disposición citado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico - financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un **valor económico igual a cero** en todos los apartados de los **Anexos I a IV** referidos en la **Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre**.

La propia justificación y razón de ser de este proyecto normativo indican que su promulgación no va a suponer incremento ni modificación del gasto en ninguno de los Capítulos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, ya que no introduce medida alguna que suponga nueva inversión o ampliación presupuestaria, y en especial ningún incremento en el gasto de Capítulo I del Presupuesto de la Junta de Andalucía, ya que la aplicación de este Anteproyecto de Ley, va a ser atendido con los efectivos personales y materiales existentes en esta Dirección General, por lo que el actual diseño y provisión de puestos existentes no tiene que ser modificado.

Igualmente, la aplicación telemática REGPOL, se viene realizando a través de los medios materiales y personales existentes en la Dirección General y en el Servicio de Informática de la Consejería.

Tampoco la formación en red de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que se impartirá a través de la plataforma de teleformación de la que ya se dispone, supondrá un incremento del gasto.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015

VºBº

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Demetrio Pérez Carretero



EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo. Fernando Jaldo Alba

